

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 23.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Febrero 1921)

### Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 867

Terminando el plazo de presentación de documentos cobratorios de Rustica y Urbana para 1921-22 en 28 de los corrientes y siendo muchos los Ayuntamientos que no los han remitido en esta fecha, por el presente se les hace saber que terminado el mismo se enviarán comisionados que pasen á recogerlos por cuenta de los Ayuntamientos, así como se les impondrá la multa reglamentaria con lo quedan conminados.

Dichos documentos deben enviarse para su examen y aprobación y una vez esta efectuada, se les remitirá la copia y recibos para la llena de sus matrices.

Córdoba 17 de Febrero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ma-

nuel Jiménez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marín.

### SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE CORDOBA

Circular núm. 839

Por el Recaudador General de los Pósitos de esta provincia, ha sido nombrado Agente Auxiliar de los Pósitos de Blazquez y El Viso á don Joaquín Peña Naranjo; y á don José Antonio León Pérez, para los de La Rambla, Montemayor, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella y Montalban.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 12 de la vigente Instrucción de apremios.

Córdoba 19 de Febrero de 1921.—El Jefe de la Sección, Ricardo Fernández Liñan.

### Depósito de cría y doma de la 4.ª Zona Pecuaria

Núm. 745

Vacantes en este Depósito dos plazas de herrador de segunda categoría, las cuales han de ser cubiertas con arreglo

al Reglamento de dichas clases de ocho de Junio de mil novecientos ocho (Colección Legislativa número noventa y cinco), se anuncia por el presente, para que los que deseen ocuparlas dirijan las instancias al señor Coronel del Cuerpo hasta el día siete del próximo mes de Marzo, verificándose los exámenes por la Junta Técnica del mismo, el día doce á las once de su mañana, en el Cuartel que ocupa, Puerta del Puente.

Córdoba catorce de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—El Comandante Mayor Antonio Romero.

### Sección Administrativa de primera enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 869

### Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino.

Don Manuel Fernández de Villalta y Mendez de San Julian, Maestro de la tercera Escuela nacional de niños de esta Capital.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 19 de Febrero de 1921.—El Jefe del Servicio, Vicente Narbona.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 809

El día treinta de Marzo próximo a las once horas tendrá lugar en esta Principal la subasta del servicio de conducción de la correspondencia entre la Administración de Córdoba y sus estaciones férreas por el medio de locomoción en carruaje de cuatro ruedas tracción de sangre, por el tipo de siete mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto al público en esta Principal.

Las proposiciones se presentaran en la antedicha oficina, á las horas respectivas de oficina en la misma, excepto el último de los días de admisión, veinte y cinco del mencionado mes de Marzo, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones seran extendidas en papel sellado de la clase octava redactándose con arreglo al modelo siguiente.

Córdoba diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—El Administrador Principal, José Moreno.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. . . . de T. . . . natural de . . . vecino de . . . se obliga á desempeñar la conducción del correo

cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de... a sus estaciones férreas y viciversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas...

(Fecha y firma del interesado).

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 8.393

Núm. 830

Don Luis Espina y Capo Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Celestino Laticule, en nombre Compañía Carbonífera Española vecino de San Sebastián.

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 1 de Febrero de 1921, solicitando se le concedan 8 pertenencias de la mina denominada «Santiago 2.ª», de mineral hulla sita en el término de Belmez y en la «Dehesa del Mariscal», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Febrero de 1921, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno de la línea Sur Oeste de la mina Candido y los Pepes, número 7.675, que permita medir al Sur 26.º Oeste próximamente 20 metros al tocar la estaca 6.ª de la mina Santiago, número 8.93 a esos 200 metros se colocará la 1.ª estaca, próxima a la 5.ª de Santiago.

De 1.ª a 2.ª al Este 26.º Sur 400; 2.ª al Norte 26.º Este 20 y 3.ª, de 3.ª al Oeste 26.º Norte 40º, llegando al punto de partida.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crea con derecho para ello.

Córdoba 17 de Febrero de 1921.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Servicio de Higiene y Sanidad Peruanas

Núm. 879

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 120 y restantes del capítulo XI del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, llamo la atención de los señores Alcaldes para que hagan saber a los dueños de Paradas de semantales la obligación que tie-

nen de solicitar, ante mi Autoridad en forma debida, la apertura de las mismas antes de que llegue el período de monta, advirtiéndoles que toda ocultación será castigada en arreglo a lo que el citado Reglamento determina

Córdoba 20 de Febrero de 1921.— El Gobernador, Julio Blasco.

Comisión mixta de Reclutamiento

DE CORDOBA

Secretaria

Circular número 840

Atentada esta Corporación como en los precedentes años al cuidado de procurar que los Municipios de esta provincia y los interesados todos en el remplazo del corriente año, cumplan los deberes y llenen los derechos que le competen en los actos de clasificación y declaración de soldados, como en los de revisión que han de llevarse a cabo ante los dichos Municipios, así como también en los juicios de revisión que han de tener lugar ante esta Junta mixta de Reclutamiento; determina recordar la misma las prevenciones contenidas en la circulares publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia números 52 y 49 correspondientes a los días 1.º de Marzo de 1920 y 26 de Febrero de 1918.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos y demás interesados.

Córdoba 14 de Febrero de 1921.— El Presidente A. R. Jiménez.— El Secretario, Filiberto López.

PARQUE DE INTENDENCIA

DE CORDOBA

Núm. 844

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en la calle de Tomás Conte, número ocho, de esta ciudad, el día cinco de Marzo próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, con asistencia de Notario, y será presidido por el señor Director del establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de y anfiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve a trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 1.ª y con sujet-

ción al modelo que al pié se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo calculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o mas proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una subasta por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor mas la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que este tengan efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación honorarios del Notario que asista al acto del concurso y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón, esparto, grasa para maquinaria y saquerio.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157),

Ley de contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911 y Ley de protección a la Industria Nacional.

Córdoba diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y uno —El Director, Bernardo de la Torre.

Modelo de proposición

D. F. de T. ...., comiliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... número.....

enterado del anuncio publicado en el (Boletín Oficial de la provincia, fecha tal o fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar a dicho establecimiento..... quintales métricos de..... a..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto por el que se comparece.

Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea).

(Fecha y firma)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 783

Don Manuel Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día diez del próximo Marzo, a las once del mismo, la subasta para el arrendamiento durante el año de mil novecientos veinte y uno a veinte y dos, de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas incluso la del aceite, el de la ocupación del avadero público y el de degüello de cerdos, por los tipos de diez y ocho mil cuatrocientas quince pesetas cuarenta y cuatro céntimos, los primeros; doscientas pesetas setenta y ocho céntimos, el del lavadero, y siete mil trescientas ochenta y tres pesetas veinte y ocho céntimos, el último.

Los pliegos de condiciones con arre-

glo a los cuales se ha de celebrar la subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo depositar previamente los licitadores en la caja municipal o ante la Comisión que presida el acto el cinco por ciento del tipo de subasta y acompañar a la proposición su cédula personal, quedando obligado el rematante a prestar fianza definitiva, consistente en el veinte y cinco por ciento del importe del remate, en metálico, en garantía hipotecaria o personal a satisfacción del Ayuntamiento y a abonar todos los gastos que origine el expediente, con inclusión de los de publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

Rute nueve de Febrero de mil novecientos veinte y uno. — Manuel Mangas.

**MONTORO**  
Núm. 835

De doce a doce y media del día diez y ocho de Marzo próximo venidero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos públicos en las calles y plazas de esta población y ventas en ambulancia durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos, por el tipo de seis mil quinientas pesetas, y con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones obrante en el expediente respectivo, que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de la clase octava (una peseta) y ajustadas al modelo que a continuación se estampará, debiendo acompañar los licitadores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, no siendo admisibles más que las que cubran o mejoren el tipo de subasta.

Montoro diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno. — J. Vega Leal

*Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se comprometo a entregar al Ayuntamiento por la cobranza del arbitrio especial sobre puestos en la vía pública y ventas en ambulancia durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto la cantidad de..... (en letra pesetas).

*Fecha y firma del proponente,*

**OBEJO**  
Núm. 689

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada

el día cinco del mes actual, acordó declarar definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores de este municipio, formadas el día 1.º de Enero último, tal y como aparecen en el expediente instruido al efecto, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

Obejo 9 de Febrero de 1921. — Ildefonso González.

**Juzgados**

**POSADAS**  
Núm. 763

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de La Carlota, Antonia Bázquez Ray, que tenía pastando en ruedos de expresada villa y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número diez y nueve de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a quince de Febrero de mil novecientos veinte y uno. — El Juez, Miguel Llamas Rosales. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

**SEÑAS**

Una burra de seis años y medio, 1'17 de alzada, rucia, algo caucela, lunares blancos en el dorso y costillares.

Una rucha de tres años, 1'21 de alzada, rucia oscura, con defectos físicos, raya cruzada.

Ambas con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V.4 en la cadera izquierda.

**CABRA**  
Núm. 877

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número tres del corriente año, que se sigue en este Juzgado, por asesinato de José Alcalá Serrano (a) Gavira, natural de Priego, se ha acordado librar el presente, por el cual, se cita y llama al hermano de dicho interfecto, Luis Alcalá Serrano, de profesión barbero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, al objeto de hacerle compareciente más próximo de aquí, el ofrecimiento que señala el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cabra a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y uno. — Manuel Mancebo Garrote. — El Secretario Licenciado, Antonio Gómez Paraiso.

**POSADAS**  
Núm. 805

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de los cónyuges don Manuel Alamo Serrano y doña Araceli Camacho Bonilla, se tramita expediente para que a nombre de los mismos se inscriba el dominio de las fincas siguientes:

1.ª Porción de chaparral que antiguamente formó parte del nombrado de los Camachos, con cabida de diez fanegas, sito en el pago de Guadalvaida, al sitio de las Tercias, de este término, linda al Siente, con olivar de don Carlos y don Manuel Ramos; al Mediodía, con la Sierrezuela; al Poniente, con tierras del chaparral de los Camachos, y al Norte, con arroyo de Guadalvaida.

2.ª Tercera parte proindiviza del caserío del chaparral nombrado de los Camachos, sito en este término, su fachada mira al Mediodía y consta de ochocientos metros treinta y seis centímetros por cuatro metros y diez y ocho centímetros de largo, consistente en una pequeña casa de mampostería con un solo cuerpo y habitación destinado a albergue de los ganaderos; enclavada en el chaparral de los Camachos y linda por todos sus cuatro vientos con dicho chaparral y en una de sus parcelas con la que doña María Bonilla García, compró a doña Josefa Camacho Urbano; y

3.ª Tercera parte proindiviza de una zahurda en el mismo pago y sitio que la anterior enclavada en el chaparral de los Camachos, con el que linda por todos sus cuatro vientos; el todo de la zahurda consta de dos cuerpos y mide siete metros y dos centímetros por once metros setenta centímetros de fondo.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convocan a doña Josefa Camacho Urbano o a sus herederos o causahabientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que en el plazo de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho; y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a diez de Febrero de mil novecientos veinte y uno. — Miguel Llamas. — El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

**ORGAZ**  
Núm. 408

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de este partido de Orgaz.

Por el presente cita y llama a un tal Vicente (a) el Caracolillo, que se dedica al torero, vecino de Córdoba, que el día diez y seis de Septiembre último, viajaba en unión de Antonio Sánchez Si-

món o Antonio Pino Martín, en el tren número cincuenta y seis de la línea de Madrid a Badajoz, y entre las estaciones de Algodor a Almonacid de Toledo sustrajeron a Matías Moraleda Castillo, vecino de Consuegra diez mil cien pesetas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, a fin de recibirle declaración.

Asimismo ruego e interés de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del referido Vicente (a) Caracolillo, poniéndole a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario número sesenta y uno del año último por hurto contra Antonio Pino Martín, en prisión provisional.

Dado en Orgaz a diez nueve de Enero de mil novecientos veinte y uno. — Manuel G. Alegre. — Licenciado, Casimiro Revuelto.

**HINOJOSA DEL DUQUE**  
Núm. 62

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número 32-1920 por robo de trenes de mercancías, en el trayecto de Almorchón a Belmez, verificados en los últimos días de Julio próximo pasado, he acordado citar por el presente a los que se consideren dueños de las prendas sustraídas, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y acrediten la preexistencia de aludidas prendas, se les instruye por medio del presente del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan si les conviniere ejercitarlo en el plazo de quince días. — El Juez Alfonso R. Drauguet. — El Secretario, Licenciado, Cayo Puga Andrés.

**CÓRDOBA**  
Núm. 766

*Cédula de citación*

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a Francisco Reches Jaén natural de Linares, de cincuenta y dos años de edad, viudo jornalero, de esta vecindad, con domicilio calle Costanilla sesenta y uno y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para recibirle de declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a quince de Febrero de mil novecientos veinte y uno. — El Secretario, Teodomiro Fernández.

# GOBIERNO CIVIL DE CÓRDOBA

## JEFATURA DE MINAS

### ANUNCIO DE DEMARCACION

Núm 882

Relación de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia Civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 21 de Febrero de 1921. — El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO MINERO	Paraje en que radica	Término Municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas Colindantes	PROPIETARIO
Del 2 al 9 de Marzo	8 370	Don Quijote	Cerro Albarcón	Viso de los Pedreros	Don José Tatiere	Don Rafael Illescas	Sta. Maria n 8814	Don José Tatiere
De id. a id.	8 371	Grifete	Las Cabezas	Santa Enfemia	Don Francisco Castillo			

Córdoba 21 de Febrero de 1921 — El Ingeniero Jefe, P. O.: J. Izardi.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 419

VARGAS MACHADO, Eduardo; de veinte y nueve años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Granada, Alonso Cano, número tres o siete cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 55 de 1920, de Canjáyar, sobre lesiones. Según los números uno y tres del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente requisitoria para su busca y prisión y conducción a la Carcel de Canjáyar a disposición del Juzgado de Instrucción del partido y para significarle que si en el término de diez días no se constituye en aquella sera declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 456

ROLDAN CRUZ, Gregorio, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de José y de Manuela, natural de Baena, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 579

MELLADO CUADRADO, Antonio, de cuarenta y tres años, casado, albán, vecino de Córdoba en donde ha estado domiciliado últimamente, procesado en sumario que se le sigue por lesiones, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba situado en la calle Góngora sin número.

### A nuestros abonados

Participamos a nuestros abonados comprendidos en el actual trimestre de Enero a Marzo, que con esta fecha han sido puestos en circulación los giros correspondientes por el importe de su suscripción, que como de costumbre, esperamos serán bien atendidos.

La Administración